



deine mercurio.



SECCO QVARTO VEJANTE
DE LA CIUDAD DE VIVA
CONDICIONES Y OTRAS

de dho remate, y que respecto de tenerla excoxada muchos dias ha, reconocida, y dada por buena en virtud de orden, que expidio el Venor D. Jph for
ter recidor, y hacedor de proprio, Dupha ala Ciudad de Viva mandax de
despache libramiento de dtra Canizada. // Haviendolo oyda tratado, y
conferido, y lo quiere expreso por dho Venor D. Joseph de esta axreslada
ala Condicion de su hacimiento. // Acordo se despache libramiento a
favor del Cooperado Jph Elcaxado, Contra D. Jan. Henry, Depositario,
Adm. de proprio de los dichos dos mill r. // Dupha ala Ciudad al V. Consejo.
se Viva darel paxe ante libramiento.

Se repare la Torre de
la Canizada.....
re
U. la monda de la
Ceg. & Alouaza...

La Ciudad hallandose con noticia de estar muy deteriorada la Torre
de la Canizada, y por ello necessita de algunos reparos. // Acordo que el V.
D. Juan Sanaboval recidor recidor haga reconocerla, y actuado de los que
son, y su corte de cuenta para resolver lo conveniente. //
El Venor Elcaxado & Beniel recidor hizo presente ala Ciudad, que la
U. monda de la Ceguia & Alouaza, esta en parte sin la bondad que se requiere,
y desde la Cruz quebrada abaxo sin moudar de que se vivien otras
perjuicio a los hacendados, que corren desde dicho sitio. // Haviendolo oy
do Acordo, que el Venor D. Christoval & Lion con los Cavalleros Comu-
narios de la Ceguia mayor & de la Paraxera, volitan con el V. Alcaide mayor
provea un auto, para que se notifique al procurador de dho heredamiento,
tape la toma, hasta que se haga la monda a satisfaccion de dho U. y el
Cruz de Alouaza, con lo demas, que ocurra con amplias facultades, y que
no se eche el agua hasta que este ejecutada la expresada monda, y que la
nominada Ceguia quede con la profundidad y anchura correspondiente, y
con lo Dupha la Ciudad al V. Alcaide mayor